

PARTE A REGISTRO DE GRUPO EMPRESA

NOMBRE CORTO: NewbDevSoft S.R.L.

NOMBRE LARGO: New Best Developer Software S.R.L.

CONSULTOR TIS: Lic. Flores Villarroel Corina Justina

LOGO:



DIRECCIÓN: Calle Ladislao Cabrera casi Nataniel Aguirre #E0216

E-MAIL DE LA GRUPO EMPRESA: newbdev.soft@gmail.com

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: Coba López Juan Carlos

TELÉFONO:(+591) 7833 2624



Cochabamba, 13 de Marzo de 2017

Señora:

Lic. Flores Villarroel Corina Justina CONSULTOR-TIS

Presente. -

Ref. Convocatoria Pública para Prestación de Servicios CPTIS-2202-2017

Distinguida Licenciada:

A tiempo de augurarle el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, tenemos a bien presentarle nuestra empresa de software "NEWBDEVSOFT S.R.L.", que se dedica al desarrollo de software comercial, priorizando ante todo la calidad y satisfacción del cliente en cada uno de nuestros trabajos y productos.

Por medio de la presente también nos permitimos ofrecer nuestra propuesta para la Convocatoria Pública para Presentación de Servicios **CPTIS-2202-2017** conforme al Pliego de Especificaciones **PETIS-2202-2017**, la cual se encuentra con todos los documentos expresados y requeridos por la convocatoria en el documento adjunto.

Estamos seguros de que nuestra empresa puede cumplir con todos sus requerimientos, así como brindarle el apoyo que usted requiera en cualquier etapa del proceso de desarrollo de software. Asimismo, estamos a su disposición para poder servirle en caso de cualquier duda o consulta.

Sin otro particular nos despedimos de usted.

Atentamente:

Coba López Juan Carlos REPRESENTANTE LEGAL NewbDevSoft S.R.L. C.I. 6444093

Adjunto: Conformación de la grupo-empresa y solvencia técnica

Currículum Vitae de los socios

Reglamento Interno Acta de Constitución

Dirección: Ladislao Cabrera casi Nataniel Aguirre # E0216 Cbba.

E-mail: newbdev.soft@gmail.com

NewbDevSoft S.R.L.





La Nota de Ptos 60.-

Banco Nacional de IS

FIANZA BANCARIA

Ptos. 60.-

El Banco Nacional de IS: Oficina Cochabamba

Otorga la presente Boleta de Garantía

A favor de: TIS

Por el monto de: Sesenta 00/100 puntos

Por cuenta de: NewbDevSoft S.R.L.

Con vencimiento al: viernes, 23 de junio de 2017

Para garantizar: Seriedad de propuesta en respuesta a la invitación pública CPTIS-2202-

2017

Cochabamba, 22 de Marzo de 2017

Coba López Juan Carlos REPRESENTANTE LEGAL NewbDevSoft S.R.L



1. CONFORMACIÓN DE LA GRUPO-EMPRESA

1.1. Razón Social

Nombre largo de la empresa: New Best Developer Software S.R.L.

Nombre Corto: NewbDevSoft S.R.L.

Tipo de Sociedad: Sociedad de Responsabilidad Limitada

Logo:



Dirección Legal: Ladislao Cabrera casi Nataniel Aguirre # E0216 Cbba.

Representante Legal: Coba López Juan Carlos

Teléfono: +591-7833 2624

E-mail: newbdev.soft@gmail.com

Socios:

Bustamante Rodríguez Edwin

Coba López Juan Carlos

Choque Guevara Gabriela

Sánchez Sola Margarita

1.2. Misión y Visión

Misión

NewbDevSoft es una empresa que ofrece soluciones innovadoras y eficaces dentro de la rama de ciencias de la computación en el campo de desarrollo de software, garantizando soporte y actualizaciones constantes, personalizadas y adaptables a las necesidades del cliente. Gracias a un equipo de profesionales en tecnologías de la información competitivos, fomentamos el desarrollo y crecimiento de nuestra empresa.



Visión

Ser la empresa líder en Bolivia en comercialización de servicios de desarrollo web, satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes, brindándoles un producto de calidad, excelente servicio y altos niveles técnicos.

2. SOLVENCIA TÉCNICA

2.1. Equipo Técnico

ÁREA TÉCNICA	CANTIDAD
Desarrollo del software	4
Implantación de software	2
Servicio de soporte	2
Investigación de Tecnología	3
Departamento de testing	3
Documentación del software	4
Investigación de mercado	1
Departamento de administración	1

2.2. Conocimiento Tecnológico

- Gestores de Base de Datos Relacionales

- MySQL
- PostgreSql

- Lenguajes de Programación

- Java
- PHP
- Python
- Ruby
- Haskell
- Javascript
- Visual Basic



- Lenguaje de Marcado

- CSS3
- HTML5
- SassScript

- Otras Herramientas

- Xampp
- PowerDesigner
- Navicat\
- Bluej
- Sublime Text
- Eclipse
- Netbeans
- Rational Rose
- Star UML
- VMWare
- WireShark
- Balsamiq

- Plataformas y Frameworks

- Nodejs
- Zend
- Laravel

- Sistemas Operativos

- Windows
- GNU/Linux

- Herramientas de soporte

- Git
- Trello



- Experiencia Previa

- Sistema de control de tráfico aéreo, Compilador básico de código java, desarrollo del juego de snake (Taller de Programación).
- Gestión Taller mecánico, Gestión de Urbanización, Desarrollo de un sistema de control almacén (Taller de base de Datos).
- Simulador de Trámites Burocráticos, Aplicación Pruebas Estadísticas (Taller de Simulación).
- Sistema de control de laboratorio, Juego de Busca Tesoros, Clínica dental, Desarrollo de una Agenda electrónica (Sistemas de Información 2).
- Sistema de creación de videos (Programación web).
- Sistema de visualización de videos musicales (Programación web Avanzada).
- Robot lector de infrarrojos (Robótica).
- Sistema experto plantación de cebolla (Sistemas Expertos).
- Sistema gestor de horarios fcyt, sistema gestor de evaluaciones PMA de aptitudes (Ingeniería de Software).
- Sistema de evaluación de exámenes (Entornos de evaluación)

Nota: Para mayor información sobre la experiencia previa, consultar el anexo A de la sección Anexos.



ANEXOS



ANEXO A

Curriculum de los Socios

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido: Coba López Juan Carlos

Cedula de Identidad: 6444093 Cochabamba-Bolivia

E-mail: juancarloscobalopez@gmail.com

Teléfono: Cel: 7833 2624

Dirección: Dirección: Zona Linde – Oncológico No. s/n

Estudios Superiores: Universidad Mayor de San Simón

Ocupación: Analista de Sistemas

Idiomas: Castellano - Inglés

FORMACIÓN ACADEMICA:

ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS

Bachiller en Humanidades Colegio Suizo Alemán

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Universidad Mayor de San Simón

Carrera de Ing. Informática (pre grado)

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS REALIZADOS

Carrera de Análisis de Sistemas Nivel Superior

Instituto Cipec





EXPERIENCIA LABORAL:

- Trabajos varios realizados en el área de publicidad OnLine, educación, manejo de herramientas, etc. (años 2010 2017)
- Taller de "Desarrollo de un Sistema de Incendios" Umss facultad de tecnología año 2016
- Corrector ortográfico (Taller de Programación).
- Gestión Taller mecánico (Taller de base de Datos).
- Sistema de control de laboratorio (Sistemas de Información 2).
- Sistema de creación de videos (Programación web).
- Sistema de visualización de videos musicales (Programación web Avanzada).
- Robot lector de infrarrojos (Robótica).
- Sistema gestor de horarios Fcyt, sistema gestor de evaluaciones PMA de aptitudes (Ingeniería de Software).
- Sistema de evaluación de exámenes (Entornos de evaluación)

INFORMATICA:

- Java, C++, Python, Haskell
- Html5, PHP
- Base de Datos de Mysql



CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido: Bustamante Rodríguez Edwin

Cedula de Identidad: 8785958 Cochabamba-Bolivia

E-mail: edwinfcyt@gmail.com

Teléfono: 75495889

Dirección: Zona Alalay Sud Dionisio Bobadilla / Pedro Terrazas. s/n

Estudios Superiores: Universidad Mayor de San Simón

Ocupación: Estudiante

Idiomas: Castellano - Inglés

FORMACIÓN ACADEMICA:

ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS

Bachiller en Humanidades Colegio Rodeo Fe y Alegría

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Universidad Mayor de San Simón

Carrera de Ing. Sistemas (pre grado)

EXPERIENCIA LABORAL:

- Compilador básico de código java (Taller de Programación).
- Gestión de Urbanización (Taller de base de Datos).
- Simulador de Trámites Burocráticos (Taller de Simulación).
- Juego de Busca Tesoros (Sistemas de Información 2).
- Sistema experto plantación de cebolla (Sistemas Expertos).

INFORMATICA:

- Java
- Html5
- Base de Datos de Mysql.
- Proloc





CURRICULUM VITAE

1.- DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: Gabriela Choque Guevara

Nacionalidad: Boliviana

Cedula de identidad: 7270533 Or.

Estado civil: Soltera

Correo electrónico: gabrielachguevara@gmail.com

Teléfono celular: (+591) 74358236

Dirección: Calle Ladislao Cabrera casi Nataniel Aguirre Nro. E 0216

2.- ESTUDIOS REALIZADOS

ESTUDIOS BASICOS

Bachiller en Humanidades

Colegio Unidad Educativa Junín año 2009

ESTUDIOS SUPERIORES

Universidad Mayor de San Simón

Facultad de Ciencia y Tecnología año 2010

Carrera: Licenciatura en Ingeniería de Sistemas

Escuela superior de Escuela y Arte "ESCA"

Operador de Computadoras

3.- CERTIFICADOS

4º Jornadas Nacionales de Seguridad Informática

Sociedad científica de estudiantes de sistemas e informatica-2014

Curso de java (básico-intermedio)

CIPEC

Curso de programación en Android

CIPEC





4.- CONOCIMIENTOS INFORMATICOS

Lenguajes de Programación:

- Java
- C++
- Android sdk
- Visual basic

Base de datos:

Mysql

SISTEMAS OPERATIVOS:

- Ubuntu
- Windows

IDIOMAS:

Inglés (intermedio)

Universidad Mayor de San Simón

Facultad de Humanidades

5.- EXPERIENCIA

- Control de tráfico aéreo (Taller de programación)
- Enrutamiento y configuración de redes (Redes de computadoras)
- Aplicación de un navegador de archivos usando c. (Aplicación de sistemas operativos)
- Gestión de base de datos de un taller mecánico (Taller de base de datos)
- Análisis de funciones estadísticas-distribuidas probabilísticas aplicadas en modelos de simulación (Taller de simulación)
- Desarrollo de una aplicación para administrar un taller mecánico (Sistemas de información II)



CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido: Sánchez Sola Margarita

E-mail: margsola123@gmail.com

Teléfono: 4217630 – 79338752

Domicilio: Barrio 1 de mayo



FORMACIÓN ACADEMICA:

Estudiante de la carrera de Lic. en ingeniería Informática en la universidad Mayor de San Simón.

OTROS CURSOS Y SEMINARIOS:

2011 Cursos de Java Básico

2012 cursos de Linux Básico

2012 cursos de programación Bash

2014 cursos de PHP básico

2015 ensamblado y mantenimiento de computadoras.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Desarrollo del juego de snake (Taller de Programación)
- Desarrollo de un sistema de control almacén (Taller de base de Datos).
- Desarrollo de una Agenda electrónica (Sistemas de Información 2).

INFORMATICA:

- Java
- Html5, CSS
- Base de Datos de Mysql.
- Operador de computadoras
- Mantenimiento y reparación de computadoras.



ANEXO B

Reglamento Interno

Capítulo I

Ámbito de aplicación

- 1. Están sujetos al presente Reglamento, todas las personas que desempeñen cualquier trabajo a favor de la empresa NewbDevSoft S.R.L.
- 2. Los socios de la empresa están obligados a cumplir también con las disposiciones de orden técnico y administrativo que dicte la misma, las cuales les serán dadas a conocer a través de los medios adecuados para el caso.

Capítulo II

Organización del personal

- 1. La presidencia será rotativa, tendrá un periodo fijo de tiempo, que será definido en una asamblea.
- 2. Los trabajadores se consideran en:

Trabajadores permanentes: aquellos cuya relación de trabajo tiene el carácter de tiempo indeterminado conforme al contrato individual o colectivo de trabajo.

Capítulo III

Lugar y tiempo de trabajo

- 1. Los trabajadores iniciarán y terminarán sus labores en los lugares que la empresa decide en consenso y deberán atender a cualquier otra actividad conexa a su ocupación principal.
- 2. Al iniciarse la jornada de trabajo diariamente, los socios deberán registrar su ingreso en la herramienta de seguimiento.
- 3. En los días y horas que se establezcan para la limpieza del área de trabajo, instrumentos de trabajo o por cualquier otra causa, en los que el trabajador no se pueda dedicar a las labores que habitualmente desempeña, la empresa tiene el derecho de utilizar sus servicios y el trabajador el deber de prestarlos, en cualquier otra labor compatible que se le asigne, sin menoscabo de la retribución de su categoría. Al terminar esta circunstancia extraordinaria, el trabajador regresará a su puesto habitual.

Capítulo IV

Jornada de trabajo

- 1. La jornada semanal de trabajo será de 20 horas tratándose del turno diurno. El horario u horarios que regirán en los distintos departamentos de la empresa será de lunes a viernes de las 14:00 a las 18:00, con una media hora para tomar alimentos.
- 2. El horario señalado podrá ser modificado a petición de la empresa y por necesidades de la misma, previo convenio con los socios.



- 3. Los trabajadores, sin excepción alguna, deberán estar en sus lugares de operación e iniciar sus labores exactamente a la hora señalada en el artículo 8; sin embargo, se contará con una tolerancia de 5 minutos, pasados los cuales se considerará como retardo al inicio de labores y posteriormente se procederá a tomar las medidas disciplinarias correspondientes.
- 4. Los trabajadores ejecutarán su trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados en los términos convenidos.

Capítulo V

Días de descanso y vacaciones

1. La empresa concederá a sus trabajadores un día de descanso, por cada seis días de trabajo.

Cuando no laboren cinco días hábiles durante la semana, la empresa cubrirá una cuarta parte del salario mensual.

- 2. La empresa concederá a sus trabajadores vacaciones anuales conforme al artículo 76 de la ley, en la inteligencia de que tales días serán pagados con salario íntegro.
- 3. Para el cómputo de las vacaciones del personal se incluirán únicamente los días laborables, entendiéndose como tales los que no estén incluidos en el descanso semanal.

Capítulo VI

Permisos

Los trabajadores están obligados a solicitar los permisos para faltar a sus labores, por escrito dirigido a su jefe inmediato.

- 1. Toda falta no amparada con autorización escrita, se computará como injustificada.
- 2. Son consideradas faltas justificadas, sin el requisito del permiso autorizado por escrito, las que obedezcan a un caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. La comprobación de la justificación deberá ser hecha por el trabajador dentro de la primera hora siguiente al inicio de la jornada a la cual no asistió.
- 3. El trabajador que necesite retirarse de la empresa durante la jornada de trabajo por enfermedad, razones personales o extraordinarias, deberá solicitar el permiso al jefe inmediato, quien le entregará la autorización correspondiente por escrito.

Capítulo VII

Lugar y días de pago

- 1. Los salarios de los trabajadores serán cubiertos en el lugar donde se presten los servicios, y dentro de las horas de trabajo.
- 2. Si por ausencia del trabajador hubiere necesidad de que otra persona cobre su salario, esta deberá presentar carta poder otorgada por el trabajador ausente y suscrita por dos testigos.
- 3. Todos los trabajadores están obligados a firmar los recibos de pago, listas de raya o cualquier documento que exija la empresa como comprobante del pago de los salarios. La negativa del trabajador a otorgar la firma de dichos documentos, relevará a la empresa de entregar los salarios respectivos.



- 4. Para los efectos del pago de vacaciones, la empresa pagará a los trabajadores los salarios correspondientes al periodo respectivo, el día anterior al inicio de su disfrute.
- 5. Durante el transcurso del proyecto se procurará designar las responsabilidades de forma equitativa a todos los miembros del equipo para que el salario sea el mismo hasta finalizar el proyecto.

Capítulo VIII

Medidas de higiene y seguridad

- 1. El personal se abstendrá de realizar todo acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros o las de la negociación.
- 2. Por ningún motivo, los trabajadores durante los periodos de incapacidades temporales médicas, ni las trabajadoras durante las incapacidades pre y postnatales deberán presentarse en los centros de trabajo.
- 3. En cada uno de los departamentos existirá un botiquín de emergencia con todos los implementos y útiles necesarios para la atención de los trabajadores que, en caso de accidente o enfermedad, requieran de un auxilio inmediato.
- 4. Para evitar accidentes de trabajo, los trabajadores deberán observar las siguientes reglas:

Seguirán con todo cuidado y esmero las instrucciones que dicte la empresa respecto a la ejecución de sus trabajos, previsión de riesgos y observancia de medidas de cualquier índole encaminadas a tal efecto.

Usarán en todo caso el equipo e instrumentos de protección personales que sean necesarios en el desempeño de su trabajo.

Capítulo IX

Medidas disciplinarias

- 1. Son causas de rescisión del contrato de trabajo, las señaladas en la Ley General del Trabajo.
- 2. Todas las faltas que impliquen incumplimiento de este Reglamento, a la Ley General del Trabajo, o al contrato de trabajo, que no ameriten la rescisión del contrato, serán sancionadas por la empresa con suspensión de labores hasta por ocho días. El Departamento de Administración en cada caso hará las investigaciones correspondientes, escuchando siempre al trabajador, y como regla general notificará las normas disciplinarias por escrito.
- 3. Sanciones por ausencias injustificadas:

Una ausencia: suspensión por un día, sin goce de sueldo.

Dos ausencias: suspensión por tres días, sin goce de sueldo.

Tres ausencias: rescisión de contrato.

4. Sanciones retardos injustificados:

Un retardo: amonestación.



Dos retardos: suspensión de un día, sin goce de sueldo.

Más de tres retardos: suspensión por dos días, sin goce de sueldo.

- 5. El tiempo no laborado por retardos, se descontará del sueldo del trabajador.
- 6. Los roles de trabajo tales como Scrum master y team (desarrolladores y testeadores) serán rotatorios para cada sprint durante el desarrollo del proyecto.
- 7. Los trabajadores que abandonen injustificadamente su lugar de trabajo con anticipación a la hora de la salida, serán sancionados con una amonestación o hasta con un día de suspensión, sin goce de sueldo, dependiendo de las consecuencias de su abandono en las actividades, la que además, podría dar como resultado una causal de rescisión, en caso de causar un grave daño al patrimonio de la empresa.
- 8. Cualquier otra infracción a las disposiciones del presente reglamento será sancionada con una amonestación o con un día de suspensión de actividades, bajo el descuento salarial correspondiente, según la gravedad de la infracción.
- 9. Al finalizar un informe y/o sprint cada integrante de la empresa será sometido a una evaluación individual por parte de los mismos miembros, la calificación se realizará sobre un porcentaje de 100.

Transitorios

Primero. La Comisión Mixta para la elaboración del presente documento deberá depositar el presente documento en la Junta de Conciliación y Arbitraje, dentro de los 2 días siguientes a su firma.

Segundo. El presente Reglamento deberá ser distribuido a todos los trabajadores que actualmente laboren en la empresa.

Tercero. Su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que sea depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Cuarto. Este Reglamento no podrá ser modificado sino de común acuerdo entre empresa y trabajadores, notificando los cambios a la Junta respectiva, así como a todos los trabajadores de la organización.



ANEXO C

ACTA DE CONSTITUCIÓN

Lugar y fecha: Cochabamba, 17 de abril de 2012

Nombre de la grupo-empresa: NewbDevSoft S.R.L.

Nombre del representante legal: Coba López Juan Carlos

Dirección de la grupo-empresa: Ladislao Cabrera casi Nataniel Aguirre #E0216 - Cochabamba

Socio 1.

Nombre: Coba López Juan Carlos Edad: 30

Estado civil: Soltero **Profesión**: Analista de sistemas

Dirección: Zona Linde – Oncológico s/n

Socio 2.

Nombre: Bustamante Rodríguez Edwin Edad: 23

Estado civil: Soltero **Profesión**: Estudiante

Dirección: Zona Alalay Sud Dionisio Bobadilla / Pedro Terrazas. s/n

Socio 3.

Nombre: Sánchez Sola Margarita Edad:26

Estado civil: Soltera Profesión: Estudiante

Dirección: Barrio 1 de mayo



Socio 4.

Nombre: Gabriela Choque Guevara Edad: 25

Estado civil: Soltera Profesión: Estudiante

Dirección: Ladislao Cabrera casi Nataniel Aguirre Nro. E 0216

En la notaria No5 de la ciudad de Cochabamba, estando presente el notario de fe pública Sr. Ignacio Baladan Figueroa, siendo las 14:00 pm Hrs., del día 17 de abril, del año 2012, se reunieron los socios mayores de edad, hábiles por ley, de nacionalidad boliviana, estado civil soltero y de profesión estudiante.

Socios

La sociedad está conformada por socios igualitarios. Entendiéndose con esto que todos los socios son propietarios de la empresa NewbDevSoft S.R.L. en partes iguales, aportando cada socio cuotas iguales, para el capital de la empresa y cada socio es totalmente responsable de los actos de la empresa en sí misma.

Se ha resuelto en la fecha constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se desenvolverá de acuerdo a las disposiciones del código de comercio y el presente contrato social.

INFORMACIÓN DE LA GRUPO-EMPRESA.

Giro o razón social: NewbDevSoft S.R.L.

Monto de las cuotas de capital: 75000 Bs.

Plazo de duración: Indefinido

Disposiciones generales

ARTICULO 10.- DENOMINACIÓN. -

La Sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad boliviana, se denomina "NewbDevSoft" S.R.L. Se regirá por lo dispuesto en estos estatutos, en su defecto por lo dispuesto en el Capítulo XII de la ley 2/1995, de 23 de marzo, y, en lo no previsto en el mismo, por las demás disposiciones que sean de aplicación a las Sociedades de Responsabilidad Limitada.



ARTICULO 20.- DOMICILIO. -

El domicilio legal se fija en calle Ladislao Cabrera casi Nataniel Aguirre #E0216 - Cochabamba.

El órgano de administración, podrá crear, suprimir y trasladar sucursales, agencias o delegaciones en cualquier punto del territorio boliviano o del extranjero, y variar la sede social dentro del mismo término municipal de su domicilio.

ARTICULO 30.- OBJETO SOCIAL. -

- 1. El objeto de la grupo-empresa es brindar a la sociedad cochabambina una nueva alternativa en cuanto a soluciones informáticas orientada a empresas e instituciones, fomentando en todo momento las buenas relaciones con los clientes, buscando como primicia la satisfacción de estos.
- 2. La consultoría tecnológica y la ejecución de toda clase de proyectos tecnológicos. Formación, investigación y desarrollo en materia de tecnología.

Capital Social

ARTICULO 40.- CIFRA CAPITAL. -

El capital social de la sociedad se fija en la cantidad de TRESCIENTOS MIL BOLIVIANOS, dividido en cuatro cuotas, SETENTA Y CINCO MIL BOLIVIANOS por cada socio, y está íntegramente desembolsado mediante aportaciones dinerarias de los socios.

Duración

ARTICULO 50.- La sociedad se constituye por un tiempo indefinido, y dará comienzo a sus operaciones sociales el día del otorgamiento de la escritura pública de constitución.

En caso de disolución se procederá a la liquidación.



DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GRUPO-EMPRESA:

Organización de la Grupo-empresa

- a) Niveles de organización
- b) Órganos de la sociedad
 - Las asambleas de socios.
 - Las actas.
 - Presidencia

a) Niveles de la Organización

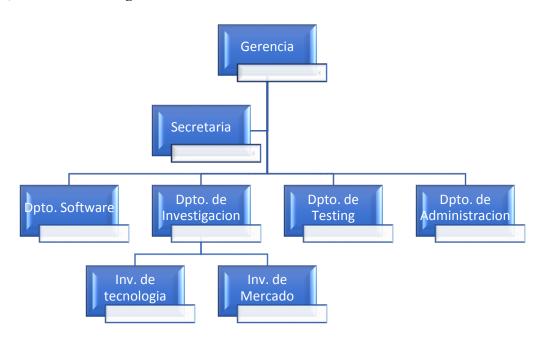


Fig.1: Organigrama de la Empresa

Los niveles de organización están representados según la Fig.1: Organigrama de la Empresa, los cuales se detallan a continuación:

Gerencia. – Se encarga de la toma de decisiones a nivel global de la empresa.

Secretaría. – Se encarga de la recepción y comunicación de los clientes con los diferentes departamentos que conforman la empresa.



Departamento de Software. - Este departamento se encarga de la gestión de proyectos, del desarrollo e implantación de software, haciendo énfasis en la documentación y los servicios de soporte respectivos.

Departamento de Investigación. - Esta área se encarga de la investigación, desarrollo e innovación tanto de la industria como de la tecnología.

Departamento de Administración. - Se encarga de las finanzas y administración en general de los recursos humanos de la empresa y dar cumplimiento a sus políticas.

Departamento de Testing.- Este departamento se dedica a revisar el buen funcionamiento de los diversos componentes de los proyectos.

b) Órganos de la sociedad

1. **ASAMBLEAS**. - La voluntad de los socios, expresada por mayoría de votos, regirá la vida de la Sociedad con arreglo a la Ley.

Atribuciones de las asambleas:

- Nombrar y remover al representante legal.
- Aprobar los reglamentos de la sociedad.
- Autorizar todo aumento o reducción de capital social.
- Modificar la escritura constitutiva.
- Decidir acerca de la disolución y liquidación de la sociedad, retiro de socios, nombramiento y remoción de liquidadores.
- Cualquier otro tema de interés de la sociedad, consignado en el orden del día.
- **2. ACTAS.** Las actas estarán a cargo de un secretario de actas, designado en forma rotativa cuando así lo dispongan los socios ya sea en asamblea ordinaria o extraordinaria, que será responsable de su existencia y de la exactitud de sus datos.

Se llevará un libro de actas donde constara un extracto de las deliberaciones y se consignaran las resoluciones adoptadas tanto en asamblea ordinaria y extraordinaria de Socios.

Las actas serán firmadas por todos los socios.

3. PRESIDENCIA. - Los socios del grupo-empresa NewbDevSoft S.R.L. designan al Sr. COBA LÓPEZ JUAN CARLOS como titular de dicha función por un periodo de tiempo determinado.



ARTICULO 60.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. -

La gestión y el ejercicio de la representación de la sociedad corresponderán a Administradores Mancomunados nombrados por la Junta General de Socios, debiendo ser un mínimo de dos Administradores y un máximo de tres.

El Órgano de Administración ejercerá su cargo por tiempo indefinido, salvo que la Junta general, con posterioridad a la constitución, determine su nombramiento por plazo determinado.

El cargo de Administrador/a será gratuito.

ARTICULO 70.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. -

La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponderá al representante legal.

Mancomunado nombrado en la forma prevista por la Ley y estos estatutos.

La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, incluidos aquellos que tengan carácter complementario o accesorio.

A efectos meramente enunciativos, se hace constar que el administrador legal podrá realizar, entre otros, los siguientes actos y negocios jurídicos que se especificará en la sección de Régimen disciplinario.

PREVISIONES PARA RESERVAS:

Reserva legal

La Empresa NewbDevSoft S.R.L., cuenta con un capital social de 300.000 bolivianos. En este sentido los socios acuerdan dotar la reserva legal por el mínimo establecido por la ley y repartir el resto en forma de dividendos.

 $300.000 \times 10\% = 30.000 \text{ u.m.}$

Concepto	Debe	Haber
Pérdidas y ganancias	300.000	
Reserva legal (300.000 x 10%)		30.000
Dividendo activo a pagar		270.000



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS:

Régimen disciplinario (derechos y obligaciones de los socios)

ARTICULO 80.- Los socios tendrán los siguientes derechos:

- 1. Voz y voto en las asambleas generales bien sean éstas ordinarias o extraordinarias, en los términos y condiciones previstos en los presentes Estatutos.
- 2. Elegir y ser electos para ocupar cargos en el Consejo Directivo o en el Comité de Vigilancia.
- 3. Percibir sus regalías y obtener la documentación que sustente las respectivas liquidaciones.
- 4. Solicitar informes respecto al estado financiero de la Sociedad y, en general, sobre la marcha de todos los asuntos que les incumban.
- 5. Solicitar y obtener informes desglosados de las cantidades que les correspondan en concepto de regalías que sus obras hayan generado.
- 6. Acceder a los beneficios de seguridad social que otorgue cada rama en los términos que establezcan los reglamentos respectivos.
- 7. Impugnar judicialmente las resoluciones de la Asamblea cuando sean contrarias a la Ley o a los presentes Estatutos. El derecho de impugnación deberá hacerse valer ante autoridad competente en un término de treinta días de calendario contados a partir del día siguiente en que se haya celebrado la Asamblea.
- 8. Denunciar ante el Comité de Vigilancia o ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor los actos realizados por los Órganos de Gobierno de la Sociedad que considere contrarios a la Ley o a los presentes Estatutos. El plazo de la presentación de la denuncia por escrito será de quince días a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de los hechos o actos que pretenda denunciar. Caso contrario se tendrán por consentidos tales actos.
- 9. Los demás que le concedan los presentes Estatutos o la Ley y su Reglamento.

ARTICULO 90.- Son obligaciones de los socios:

Suscribir la documentación que requiera su expediente de admisión en la Sociedad, así como otorgar el poder notarial en los términos de Ley.

Asistir con puntualidad a las Asambleas (para mayor información sobre este apartado consulte el anexo B - Capítulo IX Medidas disciplinarias).

Desempeñar los cargos o comisiones que les hayan sido conferidos.



- Proporcionar a la Sociedad los datos de sus obras que fueren necesarios para sus usos legales.
- Respetar los acuerdos generales y decisiones tomadas válidamente por los órganos de la Sociedad.
- Respetar las tarifas y los contratos o convenios celebrados válidamente por la Sociedad en el ejercicio de la representación conferida y las demás que se consignen en la Ley, en los presentes Estatutos o en sus Reglamentos.

ARTICULO 100.- Dejarán de formar parte de la Sociedad, y perderán en consecuencia todas las prestaciones a que tuvieren derechos:

Los socios que revoquen el poder notarial a la Sociedad.

Los socios que reiteradamente incumplan sus obligaciones como tales, impuestas por los presentes Estatutos y la Ley.

Los socios que sean excluidos por violación flagrante a la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento o por actos graves de disolución societaria o por ir en contra de las políticas y los intereses del derecho de autor, de los apremiados y de la Sociedad.

Las demás que deriven de la Ley y de los presentes Estatutos.

ARTICULO 110.- El acuerdo de exclusión de los socios será tomado en Asamblea General de socios, y se requerirá para su validez de cuando menos un 75% (setenta y cinco por ciento) de los votos asistentes a la Asamblea en base a un voto por socio.

Continuación de operaciones como sociedad limitada, conciliación, arbitraje, disolución y liquidación.

ARTICULO 120.- CONTINUACIÓN DE OPERACIONES COMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. -

La sociedad podrá continuar sus operaciones sociales como sociedad de responsabilidad limitada general con los requisitos establecidos en el artículo 144 de su Ley reguladora.

ARTICULO 130.- CONCILIACIÓN. -

En caso de conflictos o diferencias que surjan entre los socios, por virtud de una relación contractual o de otra naturaleza, que sea susceptible de transacción o desistimiento y en la cual la definición de



la situación corresponde a las partes, quienes a través de la mediación de un tercero experto e imparcial representado por LIC. FLORES VILLARROEL CORINA JUSTINA, que propicia un espacio de diálogo, pueden lograr un acuerdo amistoso y de mutuo beneficio, con pleno efecto jurídico.

DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y ARBITRAJE:

ARTICULO 140.- ARBITRAJE. -

En caso de conflicto, las partes, en mutuo acuerdo, deciden nombrar a LIC. FLORES VILLARROEL CORINA JUSTINA, como árbitro, y que será la encargada de resolver el conflicto, se verá limitado por lo pactado entre las partes para dictar el laudo arbitral.

ARTICULO 150.- DISOLUCIÓN. -

La Sociedad se disolverá por las causas legalmente establecidas, rigiéndose todo el proceso de disolución y liquidación por su normativa específica, y en su defecto por las normas generales.

La sociedad podrá disolverse por las siguientes causas:

Por el transcurso del término de duración fijado en los estatutos, a no ser que con anterioridad hubiera sido expresamente prorrogada e inscrita la prórroga.

Por acuerdo de socios, cuyos votos representen tres cuartas partes (3/4) del Capital social.

Por el despido o renuncia del 50% de los socios.

ARTICULO 160.- LIQUIDACIÓN. -

Decidida la disolución y producida la apertura del periodo de liquidación, cesarán en sus cargos los administradores vigentes al tiempo de la disolución, los cuales quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la Junta General, al acordar la disolución, designe otros liquidadores.

De operarse o decidirse la disolución de la sociedad, se designará a la LIC. FLORES VILLARROEL CORINA JUSTINA como liquidadora. Quien ejercerá la representación de la sociedad en liquidación y su administración para liquidarla, además por el solo hecho de su nombramiento goza de las facultades generales y especiales de representación procesal, debe distribuir el patrimonio que resultase entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital.

Adicionalmente le corresponde lo siguiente:



- Formular documentos contables desde el día que se inicia la liquidación.
- Llevar y custodiar los libros y correspondencia de la sociedad y entregarlos a la persona que habrá de conservarlos luego de la disolución (extinción).
- Velar por la integridad del patrimonio social.
- Realizar las operaciones pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación.
- Exigir el pago de los créditos y de los dividendos pasivos existentes al momento de iniciarse la liquidación.
- Transigir y asumir compromisos y obligaciones que sean convenientes al proceso de liquidación.
- Convocar a junta general cuando lo considere necesario, así como en las oportunidades que señale la ley, el pacto social, el estatuto o los convenios entre socios.

ARTICULO 170.- ACEPTACIÓN

Los socios en su integridad declaramos aceptar las clausulas anteriormente estipuladas en todas y cada una de sus partes, así como el reglamento interno de la empresa especificado en el Anexo B.

Se presentaron ante mí en completo uso de sus facultades y sin presión de ninguna índole, en la ciudad de Cochabamba a los 17 días del mes de abril del año 2012, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto.

Ignació Baladan Figueroa CI 6489773 Cbba

Notario de fe pública

Coba López Juan Carlos CI 6444093 Cbba Representante Legal

Bustamante Rodríguez Edwin CI 8785958 Cbba Sánchez Sola Margarita CI 7991189 Cbba

Gabriela Choque Guevara CI 7270533 Or.